



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

ASS-90-2017
11-09-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en cumplimiento al Plan Anual Operativo 2017 del Área de Servicios de Salud de la Auditoría Interna.

La presente evaluación comprendió el análisis de la atención de pacientes que sufren accidentes de tránsito y están cubiertos por la póliza del Seguro Obligatorio de Automóviles, así como la continuidad de la prestación de los servicios una vez que la póliza se agota.

Dentro de las oportunidades de mejora evidenciadas en la presente evaluación se deriva la importancia de que las autoridades de la Institución desarrollen instrumentos normativos que permitan la coordinación intra e interinstitucional, asimismo que se constituya como guía para los establecimientos de salud y demás unidades que atienden pacientes a causa de un accidente de tránsito, lo anterior considerando que se debe abordar integralmente el impacto que genera esta problemática en la Caja Costarricense de Seguro Social.

Es criterio de este Órgano de Fiscalización que dicha política a desarrollar debe de incluir estrategias desde el primer nivel de atención (prevención y promoción de la salud), hasta los centros médicos de mayor complejidad como los Hospitales Nacionales y Especializados, lo anterior considerando acciones de coordinación inter institucional que permitan sensibilizar a las diferentes organizaciones tanto de índole privado como público en el adecuado abordaje y manejo de este tipo de pacientes.

También, se considera importante que se utilicen los medios de comunicación pertinentes (televisión, radio emisoras, redes sociales, periódicos de circulación nacional, entre otros), a fin de exponer a nivel nacional la afectación que esta situación ocasiona tanto en su salud, en lo económico y en el entorno familiar.

Un elemento a destacar es que los accidentes de tránsito presentan un alto impacto en los servicios que brinda la Caja Costarricense de Seguro Social, ya que para la atención de los casos con heridas graves se destinan recursos en forma prioritaria, lo que representa que las actividades ordinarias y programadas de cirugías o consultas se postergan para salvar vidas, y en muchos casos posterior a la estabilización de los pacientes se deben incurrir en costos por medicamentos, rehabilitación, incapacidades, exámenes de diagnóstico, consultas e inclusive otras intervenciones quirúrgicas.

Por lo anterior, en muchos casos la póliza del Seguro Obligatorio Automotor (SOA) presenta un agotamiento del monto de cobertura, siendo a partir de ese momento que el paciente es atendido



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

con recursos del Seguro de Salud de la Institución, con el agravante que en este momento existen limitaciones en la trazabilidad de los pacientes, la obtención oportuna de las estadísticas relacionadas con este tipo de patología y los servicios que brinda, por lo que no se ha logrado remitir la información completa de estos registros a la Superintendencia de Seguros (SUGESE) que sirva de insumo para la definición de las primas y coberturas de la citada póliza.

En aras de obtener una mayor articulación y uso eficiente de los recursos disponibles para la atención de pacientes que han sufrido accidentes de tránsito, se debe valorar la viabilidad jurídica, técnica, financiera y política de que la Institución asuma la administración del Seguro Obligatorio de Automóviles, considerando que es la Caja Costarricense de Seguro Social quien dispone de la mayor red de servicios y establecimientos de salud en el país, y que es responsable de atender, estabilizar y rehabilitar a los pacientes traumatizados por un accidente de tránsito, principalmente cuando son heridos de gravedad y la vida se encuentra en peligro, así como cuando se agotan los recursos de la pólizas que cubren dicho riesgo.

También se recomienda que se defina y utilice un sistema de información que permita la captación oportuna de la información correspondiente a los pacientes que son atendidos por accidentes de tránsito, una vez que agotan la póliza del Seguro Obligatorio de Automóviles, a fin de brindar el adecuado manejo clínico de los usuarios en los tres niveles de atención, además de documentar claramente ante la Superintendencia General de Seguros los costos para el Seguro de Salud que implica la atención de personas con secuelas por un siniestro de este tipo, esto sin dejar de lado continuar con los procesos de capacitación para la identificación de pacientes producto de accidentes de tránsito.

Es de suma importancia que la Institución realice un análisis jurídico sobre la procedencia del pago y cobro del subsidio por incapacidades que otorga la Caja Costarricense de Seguro Social, a pacientes que se encuentran cubiertos por el Seguro Obligatorio de Automóviles durante el proceso de atención de los mismos.